

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

5911

Subsanación de error material producido en la base quinta, primera fase, de las bases específicas para la creación de varias bolsas para cubrir interinamente o temporalmente las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa

La consejera ejecutiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria y Relaciones Institucionales ha dictado la siguiente resolución con fecha 18 de mayo de 2016:

«Vistos los expedientes núm. 375/2015, 73/2015, 198/2015, 204/2015, 423/2015 y 172/2015 de creación de varias bolsas de trabajo para cubrir interina o temporalmente, las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa y habiéndose detectado un error material por haber un error de transcripción en la base quinta, la fase, de las bases específicas para la creación de las diferentes bolsas.

Visto el informe emitido en fecha 13 de mayo de 2016 por la jefa de Negociado de la Sección de Recursos Humanos, del tenor literal siguiente:

“Habiéndose detectado un error material por haber un error de transcripción en la base quinta, la fase, de las bases específicas para la creación de las siguientes bolsas para cubrir interina o temporalmente las posibles *necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa publicadas en el BOIB núm. 14, de fecha 28 de enero de 2016* :

- Bolsa de ATS/DUE, grupo A, subgrupo A2;
- Bolsa de ingenieros/as de caminos, canales y puertos, grupo A, subgrupo A1, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase superior;
- Bolsa de ingenieros/as técnicos/as industriales, grupo A, subgrupo A2, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, clase media;
- Bolsa de ingenieros/as técnicos/as de obras públicas pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, clase media;
- Bolsa de técnicos/as de administración general, grupo A, subgrup A1, pertenecientes a la escala de administración general, subescala técnica;

Y así mismo de las bases específicas para la creación de una bolsa de auxiliares de enfermería, grupo C, subgrupo C2, publicadas en el BOIB núm. 35, de fecha 17 de marzo de 2016.

Debido al artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que establece que “las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos.”

Se informa la necesidad de subsanar el error material producido en todas las bases especificadas de la siguiente forma:

donde dice:

" ...La calificación final será la media aritmética de los puntos obtenidos en los dos ejercicios. Para superar la prueba será necesario conseguir una puntuación mínima de 30 puntos. ..."

tiene que decir:

" ...La calificación final será la suma aritmética de los puntos obtenidos en los dos ejercicios. Para superar la prueba será necesario conseguir una puntuación mínima de 30 puntos. ... " "

Visto el informe propuesta de fecha 16 de mayo de 2016 emitido por la jefa de la Sección de Recursos Humanos, con el visto y conforme del secretario técnico de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad.

En uso de las facultades que tengo conferidas, de acuerdo con lo que prevé el apartado primero. k) del Decreto de Presidencia núm.



287/2015, de fecha 8 de julio (BOIB núm. 103, de fecha 10 de julio), de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Eivissa,

RESOLC

PRIMERO.- SUBSANAR el error material producido en la base quinta, primera fase, de las bases específicas para la creación de las siguientes bolsas para cubrir interina o temporalmente las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa publicadas en el BOIB núm. 14, de fecha 28 de enero de 2016:

- Bolsa de ATS/DUE, grupo A, subgrupo A2;
- Bolsa de ingenieros/as de caminos, canales y puertos, grupo A, subgrupo A1, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, clase superior;
- Bolsa de ingenieros/as técnicos/as industriales, grupo A, subgrupo A2, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, clase media;
- Bolsa de ingenieros/as técnicos/as de obras públicas pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, clase media;
- Bolsa de técnicos/as de administración general, grupo A, subgrupo A1, pertenecientes a la escala de administración general, subescala técnica;

Y así mismo de las bases específicas para la creación de una bolsa de auxiliares de enfermería, grupo C, subgrupo C2, publicadas en el BOIB núm. 35, de fecha 17 de marzo de 2016.

Se tendrá que subsanar de la siguiente forma:

donde dice:

"...La calificación final será la media aritmética de los puntos obtenidos en los dos ejercicios. Para superar la prueba será necesario conseguir una puntuación mínima de 30 puntos. ..."

tiene que decir:

"...La calificación final será la suma aritmética de los puntos obtenidos en los dos ejercicios. Para superar la prueba será necesario conseguir una puntuación mínima de 30 puntos. ..."

SEGUNDO.- Publicar esta subsanación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.»

Eivissa, 20 de mayo de 2016

El secretario técnico de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad
Ramón Roca Mérida

